



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 4052/2021

RESOL-2021-4052-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 22/12/2021

VISTO el Expediente EX-2021-99520839- -APN-DIS#MS, la Resolución de este Ministerio RESOL-2021-1705-APN-MS de fecha 15 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2021-1705-APN-MS del 15 de junio de 2021 se aprobó la convocatoria para la adjudicación de becas de investigación "Salud Investiga" 2021-2022 sobre las áreas temáticas establecidas por los contenidos de la Agenda Nacional de Investigación en Salud Pública.

Que las áreas temáticas mencionadas se centraron en aspectos de salud pública, así como en el impacto sanitario y social de la pandemia por COVID-19, orientados hacia un enfoque participativo y federal.

Que en el mismo acto se aprobaron las bases de la convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación "Salud Investiga" 2021-2022, conforme Anexos I (IF-2021-52089399-APN-DIS#MS bases estudios individuales), II (IF-2021-52090044-APN-DIS#MS bases estudios múltiples investigadores) y III (IF-2021-52089703-APN-DIS#MS bases estudios múltiples investigadores en hospitales nacionales) y se dispuso el financiamiento de TRESCIENTAS (300) becas anuales de investigación, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000.-) cada una.

Que, además, las bases referidas disponían que las becas tendrán una duración de un año y comenzarán el 1° de noviembre de 2021.

Que, en cuanto a los estudios individuales, luego de transcurridas las distintas instancias de evaluación previstas, CUARENTA Y SIETE (47) proyectos superaron los niveles de corte en cuanto a calidad de confección como a relevancia de las propuestas.

Que, en cuanto a los estudios de múltiples investigadores, luego de cumplidas todas las etapas de evaluación de los proyectos, se definió la adjudicación de DOSCIENTOS VEINTIUN (221) becas y en cuanto a los estudios de múltiples investigadores en hospitales nacionales se definió la adjudicación de TREINTA Y DOS (32) becas para dicha categoría.

Que mediante IF-2021-106637451-APN-DNEEIE#MS se detalla el procedimiento y los criterios de selección de los proyectos ganadores.



Que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD ha analizado el resultado de las evaluaciones de pares realizadas por expertos y ha elaborado el listado de ganadores por orden de mérito.

Que, en otro orden, resulta necesario actualizar la fecha de inicio de las becas, pasando del 1° de noviembre de 2021, al 15 del mismo mes, por lo que culminarán el 15 de noviembre de 2022.

Que la ejecución de las Becas de Investigación asegura el desarrollo eficiente de los recursos humanos en salud mediante la formación de investigadores de reciente inicio.

Que los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas para la toma de decisiones en políticas de salud en todos los niveles de gestión del sistema.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA y la SECRETARÍA DE

ACCESO A LA SALUD han prestado conformidad a la presente medida, propiciada por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I (IF-2021-52089399-APN-DIS#MS - Bases estudios individuales), el Anexo II (IF-2021-52090044-APN-DIS#MS - Bases estudios múltiples investigadores), y el Anexo III (IF-2021-52089703-APN-DIS#MS - Bases estudios múltiples investigadores en hospitales nacionales) de la Resolución RESOL-2021-1705-APN-MS, en cuanto a la fechas de inicio y finalización de las becas otorgadas mediante la presente, estableciéndose el plazo de duración de las mismas desde el 15 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dánse por aprobadas CUARENTA Y SIETE (47) Becas "Salud Investiga" para estudios individuales, cuya duración será de un año desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2022, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 20.680.000) a razón de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000) cada una, con la siguiente distribución: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000) en concepto de estipendio para el becario y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina figura en el ANEXO I (IF-2021-106653507-APN-DNEEIE#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución, en la medida en que existan fondos disponibles.



ARTÍCULO 3°.- Dánse por aprobadas DOSCIENTOS VEINTIÚN (221) Becas “Salud Investiga” para Estudios Múltiples Investigadores, cuya duración será de un año desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2022, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 97.240.000) a razón de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000) cada una, con la siguiente distribución: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000) en concepto de estipendio para el becario y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina figura en el ANEXO II (IF-2021-106637860-APNDNEEIE#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución, en la medida en que existan fondos disponibles.

ARTÍCULO 4°.- Dánse por aprobadas TREINTA Y DOS (32) Becas “Salud Investiga” para Estudios Múltiples Investigadores en hospitales nacionales, cuya duración será de un año desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2022, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA MIL (\$ 14.080.000) a razón de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000) cada una, con la siguiente distribución: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000) en concepto de estipendio para el becario y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000) destinados a la Institución respaldatoria de cada becario, cuya nómina figura en el ANEXO III (IF-2021-106653708-APN-DNEEIE#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución, en la medida en que existan fondos disponibles.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la ejecución de las becas de investigación aprobadas por la presente Resolución, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES (\$132.000.000), será imputado a las partidas presupuestarias del Programa 49, Actividad Programática N° 3, Inciso 3.9.6, debiendo efectivizarse el 50 % durante el ejercicio correspondiente a 2021 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$66.000.000) y el 50% restante en el ejercicio 2022 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$66.000.000), en la medida en que existan fondos disponibles.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 24/12/2021 N° 100373/21 v. 24/12/2021

Fecha de publicación 24/12/2021

